

*En la ciudad de Mexico a catorce de julio de mill e quinientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico el tesorero geronimo lopez juan luys de rribera gaspar perez rregidores.

Este dia se mando quel mayordomo desta ciudad pague a cristobal carballo ciento y ochenta y siete pesos y quatro tomines de oro comun por lo que parece se le debe de la asistencia y trabajo en las obras publicas y puentes del rreal de los yndios de Mexico y santiaago conforme al parecer de andres vazquez y se le de libranza en forma.

*El Licenciado Pablo de Torres.— Jeronimo Lopez.— Juan Luys de Rivera.— Gaspar Perez.— Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de Mexico a veinte y quatro de julio de mill quinientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco juan luys de rribera gaspar perez monterrey.

Este dia don diego de velasco dixo y pidio a la ciudad que se tratase en rrazon de lo que tiene propuesto sobre las cosas del agua y rrepesos della.

E visto por la ciudad mando que se de villete para tratar dello para el primer dia.

Entro alonso dominguez.

Este dia aviendo tratado sobre lo que se debe hazer en lo de la casa junto a la carniceria desta ciudad questa por labrar y sin alquilar para lo qual mandaron que se saque a pregones para que se de a censo perpetuo a quien la libre y pague la renta que parece que vale y esto se haga luego y se rremate en quien mas por ello diere.

Entro alonso de valdes rregidor.

Este dia se mando que se llame a cabildo para el primer dia para tratar en rrazon de lo que se pregono sobre los obrages y se llamen los letrados desta ciudad.

*El Licenciado Pablo de Torres.— Don Diego de Velasco.— Alonso de Valdes.— Juan Luys de Rivera.— Alonso Dominguez.— Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En ciudad de Mexico a veintiocho de Julio de mill y quinientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico tesorero geronimo lopez don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla don francisco guerrero davila alonso dominguez gaspar perez don francisco de las casas rregidores.

Este dia se trato de los autos que se han pregonado en rrazon de quitar los obrages deste rreyno y aviendolo comunicado con el doctor aleman y doctor prado letrados desta ciudad questaban presentes los quales dieron por parecer que convenia hazer diligencia en rrazon dello y suplicar dello atento que se da nifica la rrepublica en quitar los obrages E visto por la ciudad en conformidad del dicho parecer ordenaron que se hagan las diligencias que convengan por orden de los dichos letrados y que ante todas cosas el señor tesorero geronimo lopez y alonso dominguez procurador mayor vayan a hablar a su excelencia y darle rrazon dello para que aviendo de hazerse diligencia sea con su beneplacito.

Este dia se vido por Mexico el parecer que truxo el obrero mayor de los alarifes sobre en que se debe hazer para el arqueria del agua e remedio della. E visto por la ciudad mando que para questo negocio se acierte y con mas brevedad se haga don diego de velasco obrero mayor desta ciudad torne a juntar los oficiales contenidos en el parecer.

Y otro si obiere en esta ciudad vuelvan a la parte y lugar donde se ha de hazer el dicho edificio y lo tornen a ver y hallandose presentes el tesorero geronimo lopez para que propuestas las rrazones que en este dia ha dicho en este ayuntamiento y conferido todos los dichos oficiales vea la orden y traza que se debe tener para que la dicha obra tenga efeto y se haga con la perpetuidad que conviene y hagan la traza y orden que convenga y hecha se traiga a esta ciudad para que vista se provea lo que mas convenga.

Y luego se ordeno y mando que atento que la dicha obra se ha de hazer forzosamente y para ello son necesarios materiales ordeno y mando que el señor procurador mayor tome las escrituras y recaudos contra pedro vazquez y le de la piedra contra la obra de la iglesia mayor y obrero mayor della para que luego les diga y ordene lleven la

Sobre lo del rremedio de arqueria del agua.

Dieronse los rrecaudos al señor visorrey.

cal y piedra que para la dicha obra fue necesario conforme a las escrituras que tiene hechas y estan obligados.

Salio del cabildo el tesorero geronimo lopez rregidor.

Este dia cristobal ferrandez de vivar escrivano notefico a esta ciudad dos autos de gil berdugo del tenor siguiente.

En la ciudad de Mexico a seis dias del mes de julio de mill y quinientos y ochenta y nueve años el contador gil berdugo de viesa juez de comision por el visorrey desta nueva españa en las quantas de los bienes propios desta ciudad digo que por quanto de la vista que se ha hecho en los papeles y escrituras de los dichos propios para ver y saber sus cantidades y si en ellos ha habido la guarda y cobranza que ha sido necesaria se han hallado que faltan algunas escrituras de censos trasposos y rreconocimientos dellos como de yuso iran declarados que son del tenor siguiente.

La escritura de censo contra miguel de ecija difunto vezino que fue desta ciudad de catorce pesos e dos tomines de oro comun que pagaba en cada un año.

Iten censo contra juan de truxillo de veynte e un pesos e siete tomines e seis granos de principal.

Iten de rreconocimiento de alonso de valdes rregidor desta ciudad de diez y siete pesos de oro de minas de principal e por ellos veinte e ocho pesos y un tomin de oro comun contra alonso de ballesteros.

Iten el rreconocimiento de joan bautista pañero que dicen sucedio en el censo contra martin cano de un ducado de principal.

Iten el censo de otro ducado de principal que pagaba a esta ciudad maturrana que agora es a cargo de juan de vargas espinosa su cuñado que lo heredo y el rreconocimiento que deste censo debe hazer el dicho juan de vargas por quanto no parece con estos rrecaudos ni se haya cobrado de mucho tiempo a esta parte censo.

Iten el rreconocimiento que bernardino del posa debe hazer del censo de ocho pesos de minas de principal e por ellos trece pesos e dos tomines de oro comun contra pedro de veydalza por haber sucedido en el.

Iten en el censo de catorce pesos e dos tomines e seis granos de oro comun de principal contra juan ypolito de tobar falta el trasposo que se debe hazer por los herederos de francisco guillen y leonor de monterrey su muger cuyo era este censo porque aunque el dicho

cristobal de aguilár hizo trasposo del a la ciudad y a el se le hizo rreconocimiento es necesario este trasposo para quel le pudiera dar a traspasar.

Iten la escritura de treinta y cinco pesos e cinco tomines e quatro granos de oro comun de censo principal contra joanes de mazarruin sastre e juana de torres su muger que no parece e por trasposo que se le hizo a la ciudad se cobra e tiene su escritura principal.

Iten la escritura de ynpusision de cincuenta y dos pesos de oro comun de censo principal questan ynpuestos en favor desta ciudad sobre la casa quera peso de harina que al presente es ospital de los desamparados el qual tiene el doctor pero de lopez medico como principal a francisco pacho y hernando paez de tuñan como sus fiadores en cinco de henero de quinientos y ochenta y quatro se obligaron que dentro de dos años daran ynpuesto este y como que son pasados no se a ynpuesto tiene la ciudad titulo deste censo.

Iten el rreconocimiento que francisco enriquez debe hazer del censo contra graviel de aguilera de catorce pesos e dos tomines de principal por cuanto sucedio en las casas donde estaba impuestto este censo e las tiene goza y posee y para questa ciudad tenga titulos bastantes de las rentas de sus propios porque no haya ocasion en ninguna manera de estas rentas se pierdan y vengam en disminucion por lo tanto mandaba e mando se les notefique a la justicia cabildo y rrejimiento desta ciudad que dentro de ocho dias primeros siguientes busquen junten e hagan buscar e juntar e que se otorgen en favor de la ciudad todas las escrituras que en este auto van declaradas para que haya orden e concierto dellos e los dichos propios esten mas seguros con apercibimiento que pasado el dicho termino se provera contra el dicho cabildo lo que cerca desto convenga e ansi lo proveyo mando y firmo gil berdugo ante cristobal fernandez de vivar escrivano.

*En la ciudad de Mexico a treynta dias del mes de junio de mil e quinientos e ochenta e nueve años.*

El contador gil berdugo davila juez de comision de las quantas de los propios desta ciudad aviendo visto el testimonio por su magestad presentado de la ynpusision e principio que tuvo el

maravedi e quartillo que pagan en cada un año los obligados del abasto de las carnicerías desta ciudad a los propios della dixo que por quanto no le consta que desde el año de quinientos y sesenta y quatro que fue su ympusición hasta fin del año de quinientos y ochenta y dos se les haya cargado esta renta a los mayordomos de la dicha ciudad ni que se haya gastado ni distribuydo por tanto mandaba y mando que se les notefique a la justicia e rregimiento e cabildo desta ciudad que dentro de tercero día exhiban ante el dicho contador las quantas e rrazon de en que se ha distribuido e gastado la dicha rrenta del dicho tiempo para que visto se haga lo que convenga e ausy lo mando e firmo gil berdugo ante mi cristobal fernandez de vivar escrivano.

E visto por mexico mando que se escriba a tomas justiniano que venga para el primer día de cabildo para saber rrazon dello y saber donde estan estos papeles y vengan a este cabildo para que se haga diligencia.

Este día bisto el otro auto en rrazon de los censos que notefico el dicho vivar y por que demas de lo quel dicho juez manda es justo questa ciudad tenga titulos y rrecaudos bastantes en su archivo de sus rrentas y propios acordaron que yo el presente escrivano notefique luego ha francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que vea el memorial atras contenido en dicho y conforme al dicho memorial rrecoja todos los papeles en el contenidos y los traiga a esta ciudad y si faltaren por hazer algunos rreconocimientos a escrituras las haga hazer en favor desta ciudad dentro de tres días acudiendo si fuere necesario a la justicia para que lo manden hazer y haga en rrazon dello todas las diligencias que convengan aperci biendole que si por su culpa o negligencia algun daño hubiere sea a su cargo y culpa y de sus fiadores y que yo el escrivano se lo notefique oy en este día.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco de Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a siete de agosto de mill y quinientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico juan luys de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este día mando la ciudad quel obreiro mayor de al mayordomo los yndios que tienc para ayudar a la fiesta y ornato de San Ypoito.

Este día se mando que se gaste lo quel año pasado los 100 ps. en la polvora y artilleria para el dicho día y la vispera.

Este día se mando que se de villete para tratar de lo que piden en nombre de la universidad que se les presten quatro mill pesos.

Este día cometieron al señor geronimo lopez tesoroero de su magestad para que vaya a hablar a su excelencia sobre el acompañar el pendon de Sant Ypolito y al señor alonso dominguez.

Se cometio al señor alonso dominguez y gaspar perea hablen al cabildo de la yglesia sobre lo susodicho.

Este día se mando que se pague lo que se hallare deber a los que tocan la campana de la queda.

Diputado para este mes alonso de valdes.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a onze de agosto de mill y quinientos y ochenta y quatro años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor juan luys de rribera alonso dominguez don francisco de las casas rregidores.

Este día se vido por mexico una petición del doctor plaza secretario de la universidad y otra de la escuela para su exelencia en que se piden se les de y presten quatro mill pesos de la quenta de la cisa para hazer las escuelas en la plazuela del volador.

E visto por esta ciudad las dichas peticiones la ciudad cometio a los señores tesoroero geronimo lopez y alonso dominguez rregidores para que hablen a su excelencia y den rrazon de lo que

el dicho manda y conforme al decreto y como las esquelas deben doce mil pesos y ochocientos cahizes de cal y el dinero de la cisa de su origen esta mandado que no se gaste en otra cosa que solo en las del agua.

Este día habiendo dado rrazon don diego de velasco alguazil mayor de como han ydo a chapultepeque y con el tesoroero geronimo lopez a ver los arcos que estan caidos del agua y llevaron los alarifes y maestros de obras de esta ciudad.

E visto la ciudad cometio al dicho don diego de velasco y tesoroero geronimo lopez den rrazon de todo lo hecho a su excelencia y con parecer y rrespuesta traygan lo hecho a esta ciudad para que se ordene como se haderezen y rreparen los dichos arcos como mas convenga.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Johan Luys de Rivera.—Don Francisco de las Casas.—Martin Alonso de Flandes* escrivano de cabildo.

*En la ciudad de mexico a diez y ocho de agosto de mill e quinientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico andres vazquez juan luys de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Entro don diego de velasco. Este día don diego de velasco alguazil mayor dio rrazon de lo que se le cometio por esta ciudad a el y al tesoroero geronimo lopez en rrazon de la arqueria que se ha de rreparar del agua el qual dixo que su excelencia decia que le parecia que se hiziese luego el dicho rreparo y obra sin esperar mas pues era tan necesaria y forzosa e visto la ciudad lo susodicho cometio al dicho tesoroero geronimo lopez y don diego de velasco hagan el memorial de todo lo que es menester para lo susodicho y que los dichos den orden que se haga el dicho rreparo y obras y se les dio comision en forma para que hagan lo susodicho y todo lo que en rrazon dello conviene y es menester para que se haga y acabe.

Entro don francisco de las casas. Este día alonso dominguez rregidor dixo habian tratado el y geronimo lopez con su excelencia sobre los quatro mill pesos que piden las escuelas pres-

tados y la ciudad mando se llame a cabildo para el lunes y se llamen los letrados desta ciudad.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Johan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a diez y nueve dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torrez corregidor de mexico tesoroero geronimo lopes don diego de velasco alguacil mayor andres vazquez de aldana baltasar mexia salmeron juan luys de rribera alonso dominguez.

Entraron gordian casasano y el fator antonio de lo mota.

Entro en cabildo gaspar perez. Entraron los lizenciados doctor aleman y doctor prado.

Salio el doctor aleman por decir que interesado en lo que toca a las escuelas y universidad para que se le llamo.

Salio el dotor prado.

Este día el tesoroero geronimo lopez y alonso dominguez a quien se cometio hablar a su excelencia en rrazon de lo que piden las escuelas le presten quatro mil pesos por peticiones cuyo tenor es el que se sigue.

El rrector maestrescuela y doctores de la universidad desta ciudad decimos que a vuestra excelencia consta ha mucho días que empezo el edificio nuevo de las escuelas que se hazen en la plazuela pequeña de las casas rreales y este edificio ha cezado así por haberse tenido en esto descuido como por haber faltado el dinero para proseguirlo de que ha resultado mucho inconveniente porque no ha tenido y tiene la universidad casa donde poderse acomodar en el entretanto quel dicho edificio se acaba y para esto a vuestra excelencia suplicamos sea servido de mandar que del dinero procedido de la cisa desta ciudad pues a obra tan propia della se nos presten quatro mill pesos de oro comun para cuya paga se obligaran las rrentas de la universidad se acabara el dicho edificio con que se rremediara la gran necesidad y falta que ay de escuelas y se hara bien a la rrepublica bien universal y todas las provisiones de la nueva españa cuya doctrina y enseñamiento pende de las escuelas y no menos

Noteficosse este auto a francisco hidalgo mayordomo y dixo que lo oye testigos angel geronimo juan de valdes

Peticion de lo que pide la universidad.

gran servicio a Dios y descargo a la real conciencia en lo qual rrecibiremos merced el licenciado saabedra Doctor Sancho Sanchez de Muñon doctor villanueva zapata doctor salvador.

En 28 de Jullio de 1589 La ciudad ynforme si obligandose las escuelas e ypotecas de los salarios de las catedras y el solar de que le tiene hecho merced su magestad a la seguridad de los quatro mill pesos que piden si se les podra mandar dar esta cantidad.

El bachiller cristobal de la plaza secretario de la rreal universidad de mexico en su nombre digo que en diez y ocho del mes de julio proximo que paso la dicha universidad pidio al exelentissimo señor marques de villamanrique visorrey desta nueva españa mandase que de lo procedido de la cisa se le emprastase e favoreciese con quatro mill pesos de oro comund para la seguridad de los quales ofrecio obligar sus rentas e por su exelencia vista la rremitio a vuestra señoria para que informase dello como del dicho decreto consta por tanto a vuestra señoria suplico mando se vea el dicho decreto e visto se provea en ello lo que convenga que en ello la dicha universidad rrecibira merced con justicia que pide el bachiller cristobal de la plaza.

Sobre lo que pide la universidad.

E los dichos señores dixeran tesoro geronimo lopez y alonso dominguez que aviendo dicho y dado a entender a su exelencia lo proveido y determinado por esta ciudad en este caso conforme al auto de honze de agosto deste año respondió dixeran a esta ciudad quel avia bien visto y mandado con atencion este negocio y la necesidad que las escuelas de aquel edificio que tienen comenzado en la plaza grande del volador se prosiga y acabe con una obra humilde que tan solamente sean unos generales baxos por agora e que para hazer esto no tienen posible y que le parece questa ciudad le haga el emprastado de los quatro mill pesos que pide de los (propios) lo procedido de la cisa no embargante lo que se rrefirio diciendo que su magestad ordenaba y mandaba que lo procedido de la cisa cea tan solamente para traer el agua a esta ciudad y rreparos della porque las dichas escuelas eran muy necesarias por ser agua espiritual y que la dicha ciudad asentase y capitulase daria el dicho emprastito de quatro mill pesos con calidad que ante todas cosas el rrector y diputados de las escuelas o los que con parte en ellas para poder obligar hagan obligacion de los doze mill

pesos y el valor de ochocientos cahizes de cal que tienen arecibidos de la dicha cisa por via de prestamo con mas los quatro mill pesos que de presente se piden de los pagar todos al plazo que pareciere y para ello obliguen los propios y rrentas de las dichas escuelas obliguen las rrentas de sus catedras y con esto sera asigurar por lo presente lo primero que se le dio y lo que agora se le ha de dar prestado.

E visto por la ciudad mando que se llame para el miercoles por la mañana para tratar desto y yo el escrivano cite a los presentes caballeros y el portero llame a los que faltan para lo suso dicho.

Este dia se de villete para el viernes para nonbrar capellan de los rremedios atento quel capellan francisco sánchez moreno esta viejo y no puede desir Misa.

Sobre el capellan de los rremedios.

Salio el señor andres vazquez con licencia.

Este dia se mando quel señor procurador mayor traiga los mandamientos de su exelencia sobre lo de los obrages para verlc en este cabildo.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Gordian Casasano.—Antonio de la Mota.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Juan Luys de Rivera.—Baltazar Mexia Salmeron.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte y seis de agosto de mill y quinientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico tesorero geronimo lopez don diego de velasco alguazil mayor andres vazquez baltazar mexia salmeron tesorero juan luys de rribera alonso dominguez gaspar perez licenciado francisco de las casas rregidores desta ciudad.

Este dia aviendo la ciudad tratado sobre las quantas del mayordomo desta ciudad aviendo conferido sobre ello se mando que yo el escrivano notefique al contador y mayordomo que dentro de seis dias hagan y acaben la quenta de los portales de melchor davila y acabada la traigan a este cabildo para que fenecida se haga lo que convinere y esto lo notefique yo el escrivano oy en este dia ecepto baltazar mexia salmeron

Sobre las quantas del mayordomo.

que dixo que desia lo que dicho tiene en rrazon de lo suso que toca al mayordomo lo que dicho tiene en cabildo de honze de henero deste año de ochenta y nueve (Al margen deste parrafo) Este dia yo el escrivano del cabildo notefique lo suso dicho al contador en su persona el qual dixo questa presto de lo cunplir Flandes.

(Yd) Este dia yo el escrivano notefique lo suso dicho a francisco hidalgo en su persona y dixo questa presto de lo cunplir.

Este dia aviendose tratado questa despedido por el ordinario el bachiller francisco sánchez moreno por estar enfermo y que conviene nonbrar persona quel convenga para el dicho efeto ques de tanta ynportancia ordenaron y mandaron que se pongan cedula para que se sepa y salgan oppositores y los caballeros se ynformen de lo que convenga y para el primer dia de setiembre a primer dia de cabildo de octubre y en el ynter adsista el bachiller alonso sánchez moreno en la dicha hermita y administre como lo hazia su señoria francisco sánchez moreno.

Este dia habiendose tratado y conferido sobre lo que piden la uiversidad desta ciudad y leydo los autos de otras en rrazon dello se voto en rrazon de lo suso dicho por la forma siguiente.

Votos sobre lo que pide la universidad.

El señor tesoro geronimo lopez dixo que por el beneficio que se sigue a esta rrepublica de que aya en ella escuelas donde se enseñe y lea las facultades que hasta aqui se han enseñado en ellas es su voto y parecer que los quatro mill pesos que piden prestados el rrector y diputados de la universidad della se les preste de los dineros procedidos de la cisa con que primero y ante todas cosas hagan obligacion en forma obligando los propios y rrentas asi de rahises como de censos casas y solares que tuvieren y las mercedes que tienen de su magestad asi en la real caxa como en qualquiera manera de que pagarian doce mill pesos que por via de prestamo se dieran de la dicha cisa y asy mismo el valor de ocho cientos cahises de cal procedidos de la dicha cisa con mas los quatro mill pesos que de presente pide para la obra de las dichas escuelas de que pagaran lo uno y lo otro en tiempo de dos años mas o menos lo que a su exelencia le pareciere y para mayor firmeza los catedraticos obligasen los salarios y rrentas de sus catedras y que sobre todo ordenan los letrados desta ciudad lo que mas convenga en rrazon de la escritura que se ha de hazer

conforme a lo rreferido Don Diego de Velasco dixo que los reditos de la casa y el fin para que se ynpuso fue para beneficio del agua como su magestad en su rreal cedula lo dice rrespecto de lo qual la ciudad no puede prestar y su exelencia como persona que tiene las veces de su magestad en este rreyno puede dispensar en este negocio que parece ser conveniente se le suplique que haga lo que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y bien desta rrepublica.

Baltazar mexia salmeron dixo que en todo lo questa escrito acerca desto que ha aqui por rreferido no parece averse llevado a su exelencia la cedula quel rrey nuestro señor tiene dado sobre la ympusion desta cisa mas que de palabra aversele rreferido y que segun esto y para que agora y en todo tiempo se sepa y vea como se presta este dinero y se distribuye pide y supplica a la ciudad se escriba a la cabeza la cedula de su magestad que sobre esto trata y pide al señor corregidor sea servido agora se lea para que vista y leida y entendida se guarde y cumpla lo que el rrey nuestro señor por ella manda y que hasta tanto quel vea la dicha cedula para poder libremente votar dice que esto es su voto.

El tesoro juan luys de rribera dixo que su parecer es que se guarde y qunpa la cedula rreal de su magestad que en este caso habla y este es su parecer. Alonso dominguez dixo que queria oir.

Gaspar perez dixo que atento al fin que se pretende de hazer con el prestamo de los dichos quatro mill pesos es en pro y utilidad desta rrepublica y de sus hijos y nietos y decendientes le parece que haga segun y como el tesoro geronimo lopez tiene votado.

Don francisco de las casas dixo que atento a las causas propuestas por el tesoro geronimo lopez ser util a esta rrepublica aber escuelas debe la ciudad ayudar para ello en la via y forma que mexor pudiere y para que sea conforme su exelencia mando se le muestre la cedula de su magestad y los autos que cerca de la cisa hay hechos y que vistos pudiendo se de pues estan util a esta rrepublica con la orden dicha al dicho geronimo lopez en quanto a las escrituras

E luego alonso dominguez dixo que se conforma con el voto y parecer del señor tesoro con quel prestamo que se obiere de hazer sea de los propios desta ciudad pidiendo para ello licencia

a su exelencia y no de la cisa y queste es su parecer.

El señor corregidor aviendo visto los votos de suso que por ser negocio de gracia y que la ciudad ha de hazer gracia y prestamo donde conforme a derecho a de ver conformidad de todos y no basta que aya mayor parte mando que yo el presente escrivano del cabildo vaya ha hacer relación a su exelencia de lo que la ciudad ha proveido y le lleve un traslado de la cedula de su magestad de la ynposición de la cisa para que visto todo su exelencia provea lo que mas sea servido.

Se llame a cabildo para el primer dia para lo que se pide por parte de alonso gomez de cervantes en rrazon de que se le cresca el salario.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas.—Martin Alonso de Flandez* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a primero de de setiembre de mill y quientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico el tesorero geronimo lopez don diego de velasco baltazar mexia salmeron tesorero juan luys de ribera alonso dominiguez gaspar perez rregidores.

Entro el portero andres de bonilla y dio fee aver llamado los caballeros rregidores para lo de la universidad.

Este dia se vido por esta ciudad las ordenanzas fechas por mando della que la siguiente.

El cabildo justicia rregimiento desta ciudad de mexico dice que por quanto como es notorio el marques del valle don fernando cortes paso a estas partes con algunos compañeros a la pacificacion de los naturales destas provincias y a plantar el santo evangelio y enseñarles e yndustriarles las cosas de nuestra santa fee catolica en las quales se paso muy grandes trabajos y derramamiento de sangre y muchas muertes en las batallas y rrecuentros que los naturales tuvieron con ellos por ser tan grande el numero y pujansa de los dichos yndios y tan pocos los españoles y milagrosamente fue nuestro señor servido

Sobre la ordenanza para que los rregidores acompañen el penden.

de que en el dia de sant ypolito se acabase de apaciguar y ganar este rreyno y comenzase a rreducirse al servicio de Dios Nuestro Señor por lo qual los pasados tomaron por patron desta ciudad al bien aventurado san ypolito y ordenaron que para remembranza de dia tan señalado y que en el oviese fecho Dios Nuestro Señor tan bien y merced de vispera y dia del dicho santo se sacase el estandarte de las casas del cabildo desta ciudad y le llevase uno de los rregidores della por su turno en cada un año a la yglesia y hermita de sant ypolito lo qual se ha hecho hasta agora con muncha ponpa y acompañamiento de todos los caballeros rregidores y los mas vecinos desta rrepublica como cosa tan conviniente y necesaria y agora ha parecido que se vean enflaqueciendo y que no se acude a esta causa con las veras ques tan justo se haga por que una cosa como esta tan antigua y para la memoria de los que ganaron este nuevo mundo y quel rrey nuestro señor tiene mandado que para estos dias a adista el virrey y audiencia al llevar y traer del dicho estandarte para que sea con mas autoridad y siendo esto asy y fiesta tan particular desta ciudad es justo que no se dexa caer y que antes se procure darle mas calidad y autorizarla y que a esto ayan de acudir los primeros los caballeros que son y fueren de aqui adelante y para que asy sea se acuerdo de hazer las ordenanzas siguientes pide y suplica esta ciudad a vuestra exelencia se sirva de mandar que se vean y aprueben y confirmen para que se guarden y cumplan.

Que de aqui adelante todos los caballeros rregidores que son o fueren ayan destar y esten en esta ciudad diez dias antes que llegue la fiesta de sant ypolito todos los dichos rregidores sin que falte ninguno para que se hallen al acompañamiento del que sacare el estandarte a las visperas y dia sopena de el que faltare no tenga vos ni voto activo ni pasivo por tiempo de un año en este cabildo e ayuntamiento y que pierda el salario de rregidor del dicho año y mas pague dozientos pesos de oro comun para la obra y rreparos de la yglesia de san ypolito.

Iten que de aqui adelante en las dichas visperas y dia de la dicha fiesta de san ypolito sea obligado a dar las velas que se acostumbra a dar al virrey y audiencia y ciudad el rregidor que fuere procurador mayor en tal año y sy por enfermedad estuviere ympedido las de el que fuere nombrado por este cabildo

e que para el dicho efecto no falte el que asy fuere procurador mayor so pena de que no se le pague el salario que se le oviere de dar de procurador mayor.

Dada en mexico a primero de setiembre de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Gordian Casasano.—Antonio de la Mota.—Geronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Alonso Dominguez.—Juan Luys de Ribera.—Gaspar Perez* por mando de mexico *Martin Alonso de Flandez* escrivano mayor del cabildo.

La qual truxo fecha por orden desta ciudad el tesorero geronimo lopez y por la ciudad vistas dixeran estar buenas y que se firmen y lleben a su exelencia para que las confirme.

El luego baltazar mexia dixo que pide y suplique a la ciudad mande llamar a todos los caballeros rregidores para que las vean.

Lo otro que su magestad por su provision rreal que les da de sus oficios de rregidores les hace merced de sus oficios no consta por ella ser con este gravamen que agora se pone y por ella les concede y les hace merced puedan estar ausentes de la dicha ciudad oeho meses a la qual dicha provision rreal se rrefiere y que en quanto a la ordenanza dize todos adistan y acudan a servir a su ciudad y al acompañamiento del estandarte rreal y que hasta agora se ha hecho y se hace y al que dexa de venir sera por yndisposicion a causa bastante y ausente de la ciudad en su hacienda buscando aquello que le conviene porque con treinta y tres pesos que la ciudad le da de salario no puede sustentarse en esta ciudad por lo qual pide y suplica a la ciudad sea servido de mandar rrevertir esta ordenanza fecha por el tesorero geronimo lopez y considerar que ay rregidores en este cabildo que tienen sus haciendas a cinquenta y sesenta leguas fuera desta ciudad y que estos tales sino acudieren a administrar sus haciendas seria quedar pobres y no tener que comer y asy mismo pagan alcabala a su magestad de los esquimos de ellas y pues su magestad les haze merced de estos oficios sin este gravamen esta ordenanza que agora nuevamente se haze por esta ciudad sea servido la ciudad rrevertir la ynformacion que se ofrece a dar cerca desto y de ayudar y hazer merced a sus rregidores que con esta ocasion estubieren ympedidos y sobre todo el ser justicia.

El luego el corregidor aviendo visto la dicha ordenanza y lo a ello proveydo por esta ciudad y la contradicion fecha por baltazar mexia salmeron a la dicha ordenanza mando que sin embargo de la dicha contradicion se guarde y cumpla lo que la ciudad tiene proveydo como proveido por mayor parte y yo el presente escrivano de cabildo lleve la dicha ordenanza a su exelencia para que la vea y confirme si fuere servido.

Y luego el dicho baltazar mexia dixo que hablando con el acatamiento que debe apela y apelo para ante el rrey nuestro señor y su rreal consejo de yndias y para esta rreal audiencia donde pide se vaya a hazer rrelacion y hasta tanto que por su magestad otra cosa se provea y mande pide y suplica al señor corregidor y a la ciudad no se haga ynovacion de lo que hasta agora la ciudad ha tenido por constubre.

Entro el factor antonio de la mota. Entro andres de bonilla portero qual dio fee aver llamado todos los caballeros rregidores por villete que se dio para ello para tratarse del crecimiento de salario que se pide por parte de alonso gomez de cervantes procurador general despaña que fue por esta ciudad en la flota martin de alacanal.

Entro gordian casasano contador a quien se dio rrazon de lo que se pide y tratado.

El luego aviendo visto la ciudad la carta de alonso gomez en que pide se le alargue el salario y sino que le envien licencia para venir se acuerdo y mando que por agora no ha lugar a alargarle el salario ni darle ayuda de costa y en quanto a la licencia que pide que aguarde el asiento con esta ciudad y lo que se le ha mandado por ella y esto se le escriba en rrespuesta de su carta y se cometio escribir a españa y se comete a baltazar mexia salmeron y se rrecoja lo que hay para que se escriba lo questa ordenado.

Este dia aviendo visto una peticion del veedor de los exidos en que dice que los yndios cercan el exido e visto mando la ciudad quel procurador mayor lleve los papeles que hay en rrazon de los exidos y lleve a un letrado desta ciudad y con el parecer que se diere lo traiga a esta ciudad.

Salieron del cabildo los oficiales rraurales.

Este dia se mando que se llame a cabildo para el primer dia para tratar de lo que pide martin sanchez galeon algibrista para ver las peticiones y decre-

El corregidor que se guarde.

Sobre el crecimiento del salario que pide de alonso gomez de cervantes.

Sobre los exidos. Comision al procurador mayor.

Sobre lo de martin sanchez.